



Rdo. 68-081—4003-002-2017-00111-00

Pso. VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante ha pasado notificación electrónica a la Entidad demandada y en el Expediente está pendiente la comunicación al Curador Ad.Litem ante manifestación de desconocimiento del paradero del demandado ya que de las diligencias de notificación no hay quien responda en la dirección indicada en la demanda, se le ha pasado el Expediente Digital en oportunidad solicitada, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la constancia secretarial que antecede y revisando la diligencia de Notificación Electrónica presentada en correo pdf por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho le manifiesta que debe allegar las evidencias del recibido por parte del demandado, de acuerdo al pronunciamiento de las Altas Cortes, en concreto en sentencia C 420-2020 al respecto de lo previsto en el inciso 2do del Art. 8 Decreto 806 de 2020 que señala:

“..El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

De manera que, debe proceder a allegar lo solicitado con el fin de poder continuar el trámite correspondiente y téngase en cuenta que no se ha surtido la comunicación al Curador Ad-Litem designado, por Secretaría procédase a la notificación por medio del correo electrónico que aparece en Sirna.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado No.129 del 23 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA